



EXPEDIENTE: 08 001 40 53 008 2023 00463 00
PROCESO: VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE
DEMANDANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DEMANDADO: CARMEN HORTENCIA PRADA DE MERCADO C.C. No. 22.343.579

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, ABRIL CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

El 11/01/2024 el abogado EDINSON JAVIER SUAREZ POVEDA, identificado con c.c. 77.091.555 y portador de la T.P. 243.321 del C.S. de la J, quien figuraba como apoderado de la entidad demandante INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, aportó memorial donde renunciaba al poder otorgado para este proceso, anexando comunicación de esta decisión a su poderdante.

Asimismo, la parte actora, a través de su Directora Regional, confirió poder al Dr NICOLAS MIGUEL CASTRO ARAUJO, a efectos de que represente sus intereses, el cual se ajusta a lo dispuesto en la ley 2213 de 2022.

Por lo que el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del abogado EDINSON JAVIER SUAREZ POVEDA, identificado con c.c. 77.091.555 y portador de la T.P. 243.321 del C.S. de la J, conforme lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Reconocer personería al Dr NICOLAS MIGUEL CASTRO ARAUJO, en calidad de apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ